MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPÓLITO UNANUE

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipolito Unanue
Ministerio de Salud

31 OCT 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

REPUBLICA DEL PERU

N° 262 -2019-HNHU-DG

Resolución Directoral

Lima, 30 de Octubre de 2019

Visto el Expediente N° 19-043105-001 que contiene el Informe Técnico N° 131-2019-U.LOG-HNHU de fecha 28 de octubre de 2019, de la Unidad de Logística relacionado a la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 35-2019-HNHU solicitado por el Jefe de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de junio de 2019, el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A., suscribieron el Contrato N° 35-2019-HNHU para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos - Complemento Alimentario por Riesgo Ocupacional 2019 para el Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue", por un monto contractual ascendente a S/. 4 188 412,80 (Cuatro Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce con 80/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Nota Informativa N° 563-2019-UP-HNHU de fecha 14 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad de Personal, en su calidad de área usuaria, solicita a la Oficina de Administración la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 22.69117313% del monto del Contrato N° 35-2019-HNHU, con la finalidad de mejorar el nivel nutricional de los trabajadores del HNHU y protegerlos contra la TBC;

Que, con fecha 16 de octubre de 2019, el Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística solicita a SUPERMERCADOS PERUANOS S.A., confirme su aceptación para llevar a cabo prestaciones adicionales hasta por el 22.69117313% del monto del Contrato N° 35-2019-HNHU;

Que, con fecha 16 de octubre de 2019, la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A., acepta la suscripción de la contratación de prestaciones adicionales por el 22.69117313% del monto del Contrato N° 35-2019-HNHU para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos - Complemento Alimentario por Riesgo Ocupacional 2019 para el Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

Que, con Nota Informativa N° 1227-2019-ULOG-HNHU de fecha 24 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración autorizar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 950 400,00 (Novecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), que corresponde al 22.69117313% del monto del Contrato N° 35-2019-HNHU;

Que, mediante Memorando N° 1289-2019-OA/HNHU de fecha 25 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 950 400,00 (Novecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), que corresponde al 22.69117313% del monto del Contrato N° 35-2019-HNHU, incluido IGV, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Personal;

Que, a través del Memorando N° 727-2019-OPE/HNHU la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N° 394-2019-OPE-UP-HNHU a través del cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000008283 por S/. 950 400,00 (Novecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), que será financiado por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, y que corresponde al 22.69117313% del monto del Contrato N° 35-2019-HNHU, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Personal, el cual será comprometido en el clasificador de gasto 2.3.27.11.99 - Servicios Diversos;

Que, mediante Informe Técnico N° 131-2019-U.LOG-HNHU de fecha 28 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad de Logística indica que la Unidad de Personal solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 22.69117313% del monto del Contrato N° 35-2019-HNHU, con la finalidad de mejorar el nivel nutricional de los trabajadores del HNHU y protegerlos contra la TBC, asimismo indica que el Contrato se encuentra vigente y opina que lo solicitado permitirá alcanzar la finalidad del mismo, por lo que, se sugiere la contratación de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 950 400,00 (Novecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), incluido IGV, que resulta equivalente al 22.69117313% del monto contractual;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, por su parte, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...)";

Que, de la documentación obrante en el expediente, se aprecia que el Jefe de la Unidad de Personal, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 35-2019-HNHU, con la finalidad de mejorar el nivel nutricional de los trabajadores del HNHU y protegerlos contra la TBC; por su parte el Jefe de la Unidad de Logística señala que el Contrato se encuentra vigente y se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que atendiendo a que las prestaciones adicionales solicitadas resultan indispensables para alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad, es necesario emitir el acto resolutivo que autorice la contratación adicional hasta por S/. 950 400,00 (Novecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), incluido IGV, que resulta equivalente al 22.69117313% del monto del Contrato;

Estando a lo informado en el Informe Técnico N° 131-2019-U.LOG-HNHU de la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 911-2019-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1444, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 35-2019-HNHU suscrito con la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A., hasta por el monto ascendente a S/. 950 400,00 (Novecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), incluido IGV, el cual equivale al 22.69117313% del monto contratado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que EL CONTRATISTA aumente la Garantía de Fiel Cumplimiento en un porcentaje no superior al 10% de las prestaciones adicionales contratadas.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPÓLITO UNANUE

REPUBLICA DEL PERU

N° 262 -2019-HNHU-DG

Resolución Directoral

Lima, 30 de Octubre de 2019

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipolito Unanue
Ministerio de Salud

31 OCT 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OHACH
Distribución:
c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
OCI
Archivo